

# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO IV

Pamplona, 15 de marzo de 1983

NUM. 11

## SUMARIO

### MESA

#### Proyectos de Ley Foral

- Proyecto de Ley Foral sobre crédito extraordinario para atención en materia de Sanidad y de Servicios Sociales, destinado a subvencionar instituciones, patronatos y ayuntamientos (pág. 1).
- Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de quince millones de pesetas para completar las ayudas de la campaña remolachera 1982-83 (página 2).

#### Reglamento Provisional

- Proyecto de modificación de los artículos 4.2, 8.1 y 35.2 del Reglamento Provisional (pág. 3).

26 de enero, la Diputación por Acuerdo de 3 de marzo de 1983, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral sobre crédito extraordinario para atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar instituciones, patronatos y Ayuntamientos.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.1 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

#### SE ACUERDA:

**Primero.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral sobre crédito extraordinario para la atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar instituciones, patronatos y ayuntamientos.

**Segundo.** Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refiere el artículo 103.1 del Reglamento Provisional.

**Tercero.** Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Hacienda, dándole inmediato traslado de aquél.

**Cuarto.** Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.1 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de cuatro días hábiles (**que finalizará el día 18 a las 12 horas**) durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

## MESA

### PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENCION EN MATERIA DE SANIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES, DESTINADO A SUBVENCIONAR INSTITUCIONES, PATRONATOS Y AYUNTAMIENTOS

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional».

Pamplona, 12 de marzo de 1983.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

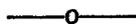
EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

**PROYECTO DE LEY FORAL  
SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO  
PARA ATENCION EN MATERIA DE  
SANIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES,  
DESTINADO A SUBVENCIONAR  
INSTITUCIONES, PATRONATOS Y  
AYUNTAMIENTOS**

**Artículo 1.** Se aprueba la concesión de dos créditos extraordinarios, uno por importe de 340.000.000 de pesetas, destinado al plan de inversiones de ocho Instituciones de asistencia a la tercera edad, tres Instituciones de asistencia a subnormales, una Institución de asistencia a la infancia y juventud y una Institución de reinserción social (Centro Penitenciario de Pamplona); y otro por importe de 251.640.000 pesetas, destinado a subvencionar los gastos de mantenimiento de Aspace, Cáritas, Anfas, Comunidades Terapéuticas de Drogadictos Antox y Zanduetta, actuaciones especiales para ayudas a familias necesitadas por problemas del paro, Pensiones a mayores de 65 años más estancias concertadas en residencias de ancianos ajenas a Diputación y apoyo al funcionamiento del Hospital Comarcal de Estella.

**Artículo 2.** La financiación de dichos créditos extraordinarios se realizará con cargo a los créditos que puedan quedar disponibles de la anulación de partidas del presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 o, en caso de que sea insuficiente, con cargo a los mayores recursos por ingresos tributarios que se obtengan durante el ejercicio de 1983.



**PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE  
DOTACION DE UN CREDITO  
EXTRAORDINARIO DE QUINCE  
MILLONES DE PESETAS PARA  
COMPLETAR LAS AYUDAS DE LA  
CAMPAÑA REMOLACHERA 1982-83**

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación por Acuerdo de 3 de marzo de 1983, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de quince millones de pesetas para completar las ayudas de la campaña remolachera 1982-1983.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.1 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

**SE ACUERDA:**

**Primero.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de quince millones de pesetas para completar las ayudas de la campaña remolachera 1982-1983.

**Segundo.** Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refiere el artículo 103.1 del Reglamento Provisional.

**Tercero.** Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Hacienda, dándole inmediato traslado de aquél.

**Cuarto.** Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.1 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de cuatro días hábiles (**que finalizará el día 18 a las 12 horas**) durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional».

Pamplona, 12 de marzo de 1983.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

**PROYECTO DE LEY FORAL  
SOBRE DOTACION DE UN CREDITO  
EXTRAORDINARIO DE QUINCE MILLONES  
DE PESETAS PARA COMPLETAR LAS  
AYUDAS DE LA CAMPAÑA REMOLACHERA  
1982-1983**

**Artículo 1.** Se aprueba la dotación de un crédito extraordinario de 15.000.000 de pesetas para la partida R.82 AGRIC. Subvenciones a agricultores, línea V-50.700-8, con el fin de completar las ayudas de la campaña remolachera 1982-83.

**Artículo 2.** La financiación de dicha dotación se realizará con cargo a remanentes disponibles del Presupuesto prorrogado de 1982.

— o —

**PROYECTO DE MODIFICACION DE  
LOS ARTICULOS 4.2, 8.1 y 35.2 DEL  
REGLAMENTO PROVISIONAL**

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa del Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda en relación con el artículo 103 del vigente Reglamento Provisional,

SE ACUERDA:

**Primero.** Someter a la deliberación de la Cámara el Proyecto de modificación de los artículos 4.2, 8.1 y 35.2 del Reglamento Provisional, cuyo texto se inserta a continuación.

**Segundo.** Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto, a la Comisión de Reglamento, dándole inmediato traslado de aquél.

**Tercero.** Disponer que con la publicación del referido Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de presentación de enmiendas **(que finalizará a las 12 horas del próximo día 18 de los corrientes)**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Régimen Foral.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.

**Cuarto.** Ordenar la publicación del presente acuerdo y del referido Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 14 de marzo de 1983.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

**PROYECTO DE MODIFICACION  
DE LOS ARTICULOS 4.2, 8.1 y 35.2 DEL  
REGLAMENTO PROVISIONAL**

**Artículo 1.** Los artículos 4.2, 8.1 y 35.2 del Reglamento Provisional quedarán redactados del siguiente modo:

«Artículo 4.2: A continuación se procederá a elegir a los miembros que han de formar la Mesa del Parlamento Foral, que estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios.

Artículo 8.1: Los dos Secretarios serán elegidos en la forma establecida en el apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 35.2: La Mesa estará compuesta por el Presidente del Parlamento Foral, dos Vicepresidentes y dos Secretarios».

**Artículo 2.** La presente modificación del Reglamento Provisional entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b>	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b>
Un año ... .. 2.000 ptas.	<b>PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA</b>
Seis meses ... .. 1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Tres meses ... .. 500 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar número corriente. 30 "	PAMPLONA
" " " " atrasado. 35 "	<b>SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES</b>